



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES DE
PERSONAS QUE INDICAN.**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 07.FEB.2012 - 16

SVS N° 035 07 FEB 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que las personas que se individualizan han acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo los números que se señalan las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	INSCRIPCION N°
OLMEDO FUENZALIDA, MARIA LUCILA	11.370.691 - 0	598
BOLADOS CASTILLO, MAXIMILIANO ENRIQUE	6.388.591 - 6	599

Autorízase el inicio de las actividades a las personas antes señaladas a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



ALEJANDRO CHARMA CHAVEZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE
DE PENSIONES



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES
Y SEGUROS